



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCION MUNICIPAL N° 016/ 2013

Prof. Tomas Oloya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la Máxima autoridad del gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dicta y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio Concejo.

Que, Los Autoridades Originarios del Ayllu Caquiña solicitaron al Concejo Municipal la remisión de una resolución Municipal para trámite del proyecto mediante el Fondo Indígena, Proyecto (Fortalecimiento de la producción Agrícola mediante la ampliación de senda peatonal vehicular de Ayata a Caquiña y de otras comunidades), viendo la necesidad para el trámite administrativo y que el proyecto es muy necesario para el beneficio de las comunidades y un apoyo para el desarrollo de toda la población, el Concejo Municipal Aprueba la necesidad del proyecto y en su posterior remisión a una Ordenanza mediante a solicitud del ejecutivo Municipal y de otros documentos de conformidad a Ley.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Se aprueba la apertura de senda Peatonal de Ayata a Caquiña en beneficio a los hermanos (as) pobladores del municipio de Ayata conforme a Ley y a su atribución de los autoridades originarios dándose el fiel cumplimiento al proyecto

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Catorce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

[Signature]
* SECRETARIO *
H. Concejo Municipal Ayata



[Signature]
* PRESIDENTE *
H. Concejo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS
Paz Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 016/ 2013

Prof. Tomas Oloya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



Daniel Ochoa M
SILVA ROSA
AYllu Caquiña
05/09/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la Máxima autoridad del gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dicta y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio Concejo.

Que, Los Autoridades Originarios del Ayllu Caquiña solicitaron al Concejo Municipal la remisión de una resolución Municipal para trámite del proyecto mediante el Fundo Indígena, Proyecto (Fortalecimiento de la producción Agrícola mediante la ampliación de senda peatonal vehicular de Ayata a Caquiña y de otras comunidades), viendo la necesidad para el trámite administrativo y que el proyecto es muy necesario para el beneficio de las comunidades y un apoyo para el desarrollo de toda la población, el Concejo Municipal Aprueba la necesidad del proyecto y en su posterior remisión a una Ordenanza mediante a solicitud del ejecutivo Municipal y de otros documentos de conformidad a Ley.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Se aprueba la apertura de senda Peatonal de Ayata a Caquiña en beneficio a los hermanos (as) pobladores del municipio de Ayata conforme a Ley y a su atribución de los autoridades originarios dándose el fiel cumplimiento al proyecto

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Catorce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Humberto...
H. Concejo Municipal Ayata



Tomas Oloya Parra
H. Concejo Municipal Ayata
Prov. Muñecas